



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICOLLAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2014, sobre transferencia de créditos número 4/2014 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
920	22799	Trabajos yealizadospor otras empresas	9.000,00
920	62500	Mobiliario y enseres	900,00
		Total gastos	9.900,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
169	13000	Retribuciones básicas	1.500,00
169	16000	Seguridad Social	5.000,00
162	22713	Servicios de recogida y trat. de residuos	3.400,00
		Total gastos	9.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado. ,

Arcicóllar 23 de enero de 2015.- El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.-671